



RESOLUCIÓN N° 039/2011 /

PUCHUNCAVÍ, 02 MAYO 2011

**VISTOS:**

1. El plano de Loteo de la denominada población "Don Sergio" aprobado en forma definitiva mediante Resolución N°010/1999 de fecha 09.03.1999, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota bajo el N°287 del año 1999.
2. Certificado de Recepción N°100-99 de fecha 09.03.1999, que recepciona la totalidad de las viviendas que componen el loteo D.F.L. 2 denominado población "Don Sergio".
3. El Artículo 135° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que por el sólo hecho, de que la Dirección de Obras Municipales acuerde la recepción de un loteo, se considerarán, incorporadas al dominio nacional de uso público, todas las calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, contemplados como tales en el proyecto, y al dominio municipal, los terrenos generados para localizar equipamientos de conformidad al artículo 70 de la misma Ley.
4. Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los D.S.47/92 - D.S.75/2001, Ordenanza General de urbanismo y Construcciones; me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **Recepcionar**, de manera definitiva el loteo con Construcción Simultánea denominado "Población Don Sergio".
- b) **Inscribir**, a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, el terreno de equipamiento identificado en plano indicado en el punto 1 de los VISTOS como: **LOTE 02 "Área de Equipamiento"** de superficie 337,75m<sup>2</sup>, generado de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la misma Ley.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/KAVB